

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co Chiriguaná
(Cesar).**

CHIRIGUANA - CESAR, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 0533

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER

DEMANDANTE: IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS

APODERADA: Dra. LELIA MORALES NEGRETTE.

DEMANDADO: MORELA CASTRILLO SABAETH

RADICADO: 20-178-40-89-002-2022-00087-00.

Estudiada la demanda EJECUTIVO DE OBLIGACION DE HACER adelantado por IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS contra MORELA CASTRILLO SABAETH, el cual fue recibida por impedimentos del Juez Promiscuo Municipal de Curumani – Cesar y por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguaná, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de Ley, concretamente los consagrados en el artículo 90 – 2 C.G.P., atendiendo a que muy a pesar de haberse allegado el certificado de tradición matricula inmobiliaria del bien inmueble en litigio, la fecha de expedición no es actual (Julio 13 de 2021), el cual no es de recibo en este despacho por cuanto no existe certidumbre de la titularidad del propietario o poseedor del predio hoy en día, aunado a lo anterior, los certificados tienen vigencia de un (1) mes, lo anterior, es relevante toda vez que la pretensión principal del presente proceso es el cumplimiento de una obligación de hacer.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error de que adolece la demanda, so pena que le sea rechazada.

Téngase y Reconózcase a la Dra. **LELIA MORALES NEGRETTE**, como apoderada judicial del señor **IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS**, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 21 de abril de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 53**

El secretario: 

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

